



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 75

Lunes 4 de abril de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 1.161

*Precios de venta al público para el pan.
Mes de abril de 1955*

Pan familiar de flama o miga blanda

Segunda zona (urbana) que comprende Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco.

Pieza de 1.000 gramos . . . 5,00 pesetas.
Id. de 500 id. 2,60 id.

Tercera zona (rural) que comprende el resto de la provincia.

Pieza de 1.000 gramos . . . 4,80 pesetas.
Id. de 500 id. 2,50 id.

Pan familiar candeal o de miga dura

Ambas zonas.—Para el pan familiar en su clase candeal o de miga dura, regirán los precios consignados anteriormente, incrementados, como máximo, en la siguiente cuantía:

Para piezas de kilo o de peso superior, 0,35 pesetas por kilo.

Para piezas de 500 gramos, 0,20 pesetas por pieza.

Dichos precios son máximos y pueden ser rebajados por el panadero.

El resto del pan, o sea el especial en sus distintas clases y modalidades, estará libre de precio.

Todos los panaderos deberán tener constituido un stock de harina equivalente a lo que consumen en cinco días normales de elaboración.

El pan denominado de lujo será envuelto en papel de seda.

Todas las tahonas y despachos de pan están obligados a vender, sin excusa ni pretexto, a todo el público que las pida, piezas de pan de kilo y medio kilo, a los precios máximos autorizados oficialmente. Caso de no tener existencias de pan familiar, cualquiera que sea el momento y la razón de ello, las tahonas y despachos tienen la obligación ineludible de que éste lo exija, la cantidad de pan familiar que éste desee, en piezas de los tamaños que tenga y precisamente al precio de las de pan familiar que haya pedido.

En todas las tahonas y despachos deben tener a la vista del público un cartel, sellado por esta Delegación, con los precios de las piezas de pan de un kilogramo, medio kilogramo, 250 gramos, 150 gramos y 100 gramos.

El público consumidor puede comprar en el despacho o tahona que prefiera y más le convenga, pudiendo cambiar de establecimiento siempre que lo desee y sin que para ello tenga necesidad de pedir autorización ni comunicárselo a nadie.

Estos Servicios ruegan al público que por su propio interés haga uso de su derecho, requiriendo en caso de necesidad al agente de la autoridad más próximo o dirigiendo su queja a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Valladolid, 1 de abril de 1955.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.181

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 1.160

Precios máximos de venta de aceite. Mes de abril de 1955

Los precios máximos de venta al público de las diferentes clases de aceite durante el presente mes de abril, en esta capital, serán los siguientes:

Aceite de acidez igual o inferior a un grado, 13,80 pesetas litro.

Aceite de acidez desde 1 a 3 grados, inclusive, 12,95 pesetas litro.

Para los diferentes Municipios de esta provincia los precios serán: 13,75 pesetas litro y 12,90 pesetas litro para el de acidez igual o inferior a un grado y desde 1 a 3 grados, inclusive, respectivamente, incrementado con el gasto de transporte oficialmente comunicado a cada localidad en nuestro escrito de fecha 28 de febrero de 1954 y los arbitrios municipales legalmente establecidos en cada una de ellas; redondeando por defecto cuando la fracción sea de uno o dos céntimos y por exceso cuando sea de tres a cuatro, prescindiendo siempre de las milésimas.

Serán tenidas en cuenta las instrucciones publicadas en la circular número 1.149 del 1 de enero de 1955, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de enero de 1955.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 1 de abril de 1955.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.180

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cuenca de Campos

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y ocho más para oír reclamaciones, observaciones y reparos que habrá de hacerse ante el Ayuntamiento y por escrito.

Cuenca de Campos, 25 de marzo de 1955.—El alcalde, M. Díez.

1.095—744

Comunidad de villa y tierra de Iscar

En los días, horas y tipos de tasación que se expresan a continuación, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o representante en quien delegue las primeras subastas de los aprovechamientos de leñas del monte Santibáñez, de los propios de esta Comunidad:

SUBASTAS QUE SE CITAN

De 55 cárceles de leña gruesa, el día 23 de abril próximo y hora de las trece, bajo el tipo de tasación de 20.625 pesetas. Certificado profesional de la clase D.

De 2.560 cargas de ramaje, el mismo día y hora de las trece treinta, bajo el tipo de tasación de 16 896 pesetas.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones, debidamente reintegradas, hasta las diez y siete horas del día anterior al de la subasta, con arreglo a lo que se inserta en el expediente y dando el documento que se ingresado en arcas la fianza que se exige.

Isicar, 24 de marzo de 1955.—El alcalde-presidente, Ballesteros.

1.099—745

Mayoría de Campos

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1954, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Mayoría de Campos, 22 de marzo de 1955.—El alcalde, T. del Amo.

1.056—746

Villanueva de Duero

El día 11 del próximo mes de abril a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los montes propios de esta villa, bajo el tipo de tasa de 100 pesetas. Villanueva de Duero, 25 de marzo de 1955.—El alcalde, J. J. J. J.

1.098—747

Villasexmir

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villasexmir, 26 de marzo de 1955.—El alcalde, Teodosio Martín.

1.093—748

La Zarza

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Zarza, 24 de marzo de 1955.—El alcalde, Pablo G. Bosque.

1.084—749

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

López Varela, José María; de 24 años, casado, hijo de Leopoldo y Ascensión, natural de Peñafiel y vecino de Figueras, calle Cervantes, número 12, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid,

a fin de ser constituido en prisión a disposición de la Il.tra. Audiencia Provincial de esta capital, en virtud de la causa número 9 de 1953, por hurto, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas autoridades, tanto civiles como militares y encargo a la policía en general, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo, de ser habido, en prisión a disposición de la Audiencia citada.

Dado en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de instrucción, César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Gregorio Martínez.

835

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se llama a Julia San José Prado (a) «La Macho», de 40 años, viuda, natural de esta capital y sin domicilio conocido, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oída, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y por estar así acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 65 de 1955, sobre hurto de efectos.

Dado en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

992

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, con el fin de ser oído en el sumario número 82 de 1955, que se tramita en el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, por el delito de abandono de familia, a León González Panlagua, de 32 años de edad, casado con María de los Angeles Quiroga González, obrero de transporte, hijo de Lorenzo y Anastasia, natural de Torrecilla de la Orden y vecino de Valladolid, ignorándose su domicilio, concediéndole para que comparezca el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Valeriano Martín.

1.100

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 455 de 1950, se sigue sumario por delito de tentativa de estafa, contra Juliana Brines Salguero; en cuyo sumario se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a la procesada aludida, y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. Una cadena fina de eslabones, dorada. Tasada en 25 pesetas.
 2. Un anillo-sello, con iniciales M. A., color dorado. Tasado en 12 pesetas.
 3. Un tresillo delgado, dorado, con tres piedras blancas. Tasado en 12 pesetas.
 4. Otro tresillo, color dorado, con tres piedras blancas. Tasado en 12 pesetas.
 5. Un anillo-sello, color dorado, con iniciales R. V. Tasado en 25 pesetas.
 6. Una pulsera gruesa, de eslabones, color dorado. Tasada en 50 pesetas.
 7. Una sortija de señora, dorada, con una piedra azul. Tasada en 12 pesetas.
 8. Un solitario; color dorado, con una piedra blanca. Tasado en 20 pesetas.
 9. Un par de pendientes con dos piedras blancas. Tasados en 35 pesetas.
 10. Una cadena dorada, con una cruz del mismo color y ésta con piedras blancas. Tasada en 25 pesetas.
 11. Un estuche de alhajas. Tasado en 20 pesetas.
- Total 199 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y

Tercera. Que todos los bienes reseñados se encuentran en el Juzgado de Instrucción número... podrán ser examinados.

Dado en Valladolid a... de marzo de mil novecientos... y cinco.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

1.101—750

MEDINA DEL CAMPO

Don Emillo Macho Alonso, juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por el presente hace saber: Que en providencia de hoy, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario número 57 de 1950, sobre estupro contra Máximo Pérez Domínguez, vecino de la La Seca, y para hacer efectivas el importe de las costas causadas en dicha causa, he acordado sacar a tercera y última pública subasta sin sujeción a tipo la finca que después se dirá embargada a dicho penado.

TÉRMINO MUNICIPAL DE RODILANA

Una tierra al pago de las Sernas, de cabida de setenta áreas, que linda por el Norte, camino del pago; Sur y Oeste, con finca de Mariano Sanz, y Este, con finca de un vecino de Serrada. Tasada pericialmente en setecientas pesetas.

CONDICIONES

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de Gamazo, número 1, el día treinta del próximo mes de abril, hora de las once de su mañana. Sin sujeción a tipo.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado a tal fin, el diez por ciento del valor de mencionada finca.

3.ª La subasta podrá hacerse a calidad de ceder.

4.ª La subasta se celebrará sin suplir previamente los títulos de propiedad que no han sido consignados, quedando por tanto a cargo del licitador suplir esta falta.

Dado en Medina del Campo, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Eulalio Hernández.

1.067—751

OCAÑA

Don Luis Vacas Medina, juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a los procesados Javier García Crespo, de unos 16 años y Ricardo García Crespo, de 18 años, ambos compondores de calderas, cobres y charras, solteros y naturales de Valladolid y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de notificarles el auto de pro-

cesamiento, prisión e ingresar como tales presos en la Prisión de partido de esta villa, en causa que les sigue por tentativa de robo y tenencia ilícita de armas, con el número 70 de 1954, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados y, en caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Ocaña, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Luis Vacas Medina.

1.119

OLMEDO

ANULACIÓN DE REQUISITORIA

El Juzgado de instrucción de Omedo (Valladolid), anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha diez de los corrientes, por la que se interesaba la busca y captura de Emiliano Rodríguez Delgado, natural de Medina del Campo, procesado en sumario 33 de 1954, por delito de estafa, por haber sido dejado sin efecto el auto de prisión y habido.

Omedo, 22 de marzo de 1955.—El juez de instrucción, (ilegible).—El secretario, José Morán.

1.053

VALORIA LA BUENA

Don Juan García Pérez, juez comarcal de Valoria la Buena y su comarca.

Hago saber: Que en cumplimiento de comunicación de la Magistratura de Trabajo de Valladolid, dimanante del apremio gubernativo que con el número 94 de 1950 se sigue en la misma contra don Emiliano Rodríguez Calvo, vecino de Encinas de Esgueva, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el precio que se dirá, las siguientes fincas:

SITAS EN TÉRMINO DE ENCINAS DE ESGUEVA

1. Una tierra al Llano de la Dehesa, de 62 áreas y 95 centiáreas; linda al Norte, con Prudencio Martín y otros; Sur, con Juliana Díez; Este, baldío, y al Oeste, baldío. Tasada en 400 pesetas.

2. Otra en Valderromán, de 94 áreas y 51 centiáreas; linda al Norte, con una senda; al Sur, con Pedro Sanz Gómez; al Este, Nicolás de las Heras, y al Oeste, el mismo. Tasada en 1.000 pesetas.

3. Otra al pago de Barco de San Martín, de 64 áreas y 72 centiáreas; linda al



Anuncio Pago diferido Ptas. 61'50

Anuncio Pago diferido Ptas. 45'50

Norte, con Telesforo Calvo; Sur, de Fausto Escudero; al Este, de Telesforo Calvo, y al Oeste, Sofia Sanz. Tasada en 600 pesetas.

4. Otra en Valfrío, de 15 áreas y 95 centiáreas; linda Norte, camino de Castriello; Sur, Julio Fernández; Este, Telesforo Calvo, y Oeste, Félix Sanz. Tasada en 3.500 pesetas.

5. Otra en Valfrío, de 7 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, arroyo; Sur, camino; Este, Fermín Calvo, y Oeste, Telesforo Calvo. Tasada en 3.600 pesetas.

6. Otra al mismo pago, de 7 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, Sur, Este y Oeste, con baldíos. Tasada en 800 pesetas.

7. Otra al pago del Dujo, de 10 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Decoroso Rodríguez; Sur y Este, camino o cañada del Pino, y Oeste, el arroyo. Tasada en 1.500 pesetas.

8. Otra al mismo pago del Dujo, de 13 áreas y 13 centiáreas; linda Norte, Daniel Alonso; Sur, Decoroso Rodríguez; Este, arroyo, y Oeste, Rogelio Merino. Tasada en 1.800 pesetas.

9. Otra al pago de Alberjera, de 71 áreas y 23 centiáreas; linda Norte, linde; Sur, Angel Calvo; Este, linde, y Oeste, linde. Tasada en 250 pesetas.

10. Otra al pago de Parral, de 7 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, linde; Sur, Teodosia Fernández; Este, baldíos, y Oeste, camino. Tasada en 100 pesetas.

11. Otra al pago del Parral, de 4 áreas y 95 centiáreas; linda al Norte, José Zumel; Sur, baldíos, y Este y Oeste, lindes. Tasada en 90 pesetas.

12. Otra al pago de Valdelahiguera, de 46 áreas y 23 centiáreas; linda Norte, Fermín Calvo; Sur, baldío; Este, Gerardo Sanz, y Oeste, baldío. Tasada en 400 pesetas.

13. Otra al pago de Valfrío, de 15 áreas y 58 centiáreas; linda Norte, camino; Sur, Gaudencia Niño; Este, Fermín Calvo, y Oeste, Gaudencia Niño. Tasada en 3.000 pesetas.

14. Otra al mismo pago de Valfrío, de 77 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, baldíos; Sur, Julio Duque; Este, Eufrasio Martín, y Oeste, baldíos. Tasada en 450 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de abril próximo y hora de las cuatro y media de la tarde, previniéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar

previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º En los autos de títulos de propiedad de la

Dado en Valladolid, a veintiséis de mil novecientos cincuenta y cinco. Juan García Pérez, secretario (ilegible).



1.106-752

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 64-55 y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Antonia Cabal Rubiera, siendo denunciante la Sociedad Sederías Oriente, compareciendo en su representación Isidoro Rodrigo Bueno, ambos de las circunstancias que constan en autos, por hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Antonia Cabal Rubiera, como autora directa y responsable de una falta de hurto ya definida, a la pena de treinta días de arresto menor y pago de las costas de este juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a expresada condenada, que se encuentra en ignorado paradero, hágase por medio de testimonio que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.—Miguel Torres.—Rubricado».

Y para que conste y sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Miguel Torres.

1.076

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Valladolid

EDICTO

Don Julián González Encabo, magistrado de Trabajo de Valladolid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 854 51 que ante esta Magistratura de mi cargo se sigue contra don Manuel Aparicio Díez, para el cobro de 1.645,75 pesetas de principal y 500 pesetas de costas, he acordado sacar a pública subasta, que tendrá lugar el día once de abril próximo, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, los bienes muebles cuyas características y tipo de tasación se dirán; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la tasación, ni licitadores que no consignen previamente sobre la mesa el 10 por 100 del avalúo.

BIENES Y TIPO DE TASACIÓN

1.º Una parva de carbón, formada por una pila de menudo, otra más medrado como de galleta y otra de ovoides; tasados, unos con otros, a 60 céntimos kilogramo, por lo que resultan un total en kilogramos de unos 12.000 y un total en pesetas de 7.200 pesetas.

2.º Una báscula de 500 kilogramos de fuerza; tasada en 400 pesetas.

Estos bienes se encuentran en poder del apremiado, en depósito, en Panaderos, 50

Y para su inscripción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, do el presente en Valladolid, a los tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Julián González Encabo, magistrado de Trabajo de Valladolid y su provincia. Federico Sanz.

1.104-753

Inspección Provincial del Seguro de Enfermedad

Existiendo una vacante de enfermera en la Residencia Sanitaria de «Onésimo Redondo», de esta capital, se convoca el oportuno concursillo para la provisión de la misma.

Las condiciones para tomar parte en dicho concursillo se expuestas en el tablón de la Inspección Provincial de Enfermedad, calle de Gaudencia Niño, número 5.

1.207-754

Imprenta de la Diputación provincial

